



DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

C.A.B.A., 29 de diciembre de 2021

Ref.: A-01-000016814-5/2021 – Licitación Pública N° 12/2021 Contratación del servicio de renovación de licencias y servicio de soporte y mantenimiento de Software Nagios XI para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Llega este expediente a conocimiento de esta Unidad de Evaluación de Ofertas, a fin de dictaminar en la Licitación Pública de la referencia, con un presupuesto oficial de Dólares Estadounidenses Cincuenta y Un Mil Cien (US\$ 51.100.-).

Por ADJ 81288/21 la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por RES. SAGyP N° 238/2020 autoriza el llamado a Licitación Pública N° 24/2020 de etapa única que tiene por objeto la renovación de licencias y servicios de soporte y mantenimiento de Software Nagios XI para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y según las características especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que será aprobado como Anexo I de la presente resolución, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses cuarenta y ocho mil seiscientos veintisiete (US\$ 48.627,00) IVA incluido.

En ADJ 81289/20 obra la RES. SAGyP N°129/21 donde en su artículo 2 se declara fracasada la Licitación Pública N° 24/2020.

En ADJ 81290/21 consta el Memo 8475/21 de la Dirección General de Compras y Contrataciones a la Dirección General de Informática y Tecnología consultando si persiste la necesidad de impulsar nueva contratación. En ADJ 81291/21 obra la NOTA 2 DGIyT N° 2598/21 con la respuesta de Dirección General informando que persiste la necesidad de impulsar una nueva Contratación.

Por Nota 4214/21 la Dirección General de Compras y Contrataciones solicita formar el expediente correspondiente caratulado como “Renovación de Licencias y Servicios de Soporte y Mantenimiento de Software Nagios IX”. En Nota 4261/21 el Departamento de Mesa de Entradas de C.M.C.A.B.A informa la formación del expediente solicitado.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

En ADJ 82121/21 de acuerdo al proveído marco, el monto estimado para la presente contratación, contemplando un plazo contractual de veinticuatro (24) meses, asciende a las suma de Dólares Estadounidenses Cincuenta y Un Mil Cien (US\$ 51.100.-) IVA incluido, la Dirección General de Compras y Contrataciones entiende viable el llamado a Licitación Pública de etapa única, conforme lo dispuesto en los artículos 25, 27, 31, 32 y concordantes de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.347-, la Resolución CM N° 276/2020 y la Resolución SAGyP N° 30/2021.

En ADJ 83796/21 consta el modelo de publicación de aviso.

En ADJ 83880/21 obra el proyecto del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

En ADJ 83883/21 la Dirección General de Compras y Contrataciones solicita la afectación preventiva de las partidas presupuestarias.

En ADJ 86196/21 consta el comprobante de afectación preventivo.

En ADJ 88236/21 obra el proyecto de modelo de publicación.

En ADJ 88237/21 se encuentra el proyecto del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Por Nota 4554/21 la Dirección General de Compras y Contrataciones hace una reseña sobre la presente licitación a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial.

En ADJ 88906/21 consta el proyecto de resolución de la presente licitación.

Por Memo SAGYP 16588/21 la Secretaría de Administración General y Presupuesto remite los presentes actuados, para que tome intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emita el dictamen correspondiente.

Mediante Dictamen DGAJ 10410/21 la Dirección de Asuntos Jurídicos manifestó que: *“En virtud de todas las consideraciones precedentemente expuestas, teniendo en cuenta la documentación y constancias agregadas en las presentes actuaciones, así como las intervenciones realizadas por la Dirección General de Informática y Tecnología, por la Dirección General de Compras y Contrataciones y por la Dirección General de Programación y Administración Contable, atento a la normativa legal aplicable, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, no advierte obstáculos jurídicos, a fin que se prosiga con el trámite de las presentes actuaciones.”*

A continuación se encuentra la Res. SAGYP N° 302/2021 por la que se autorizó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Licitación Pública N° 12/2021



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

correspondiente a la contratación del servicio de renovación de licencias y servicios de soporte y mantenimiento de Software Nagios XI para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses cincuenta y un mil cien (U\$S 51.100,00), fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas el día 4 de octubre de 2021 a las 12:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, estableciendo que el costo de los pliegos necesarios para cotizar en la Licitación Pública N° 12/2021 sea de pesos veintiséis mil trescientos dieciséis (\$ 26.316.-) y designando a la Dra. Javiera Graziano y al Dr. Matías Vazquez como miembros titulares, y a los Dres. Adrián Costantino y Fabián Leonardi como miembros suplentes de la Comisión de Evaluación de Ofertas, que acompañaran al titular de la Unidad de Evaluación de Ofertas, Dr. Federico Hernán Carballo.

En ADJ 93346/21 consta el mail solicitando la publicación de la Res. SAGyP N° 302/2021 en el Boletín Oficial. En ADJ 93356/21 y ADJ 93377/21 obran las publicaciones.

En ADJ 93349/21 consta la notificación de la Res. SAGyP N° 302/2021 a la Cámara Argentina de Comercio.

En ADJ 93350/21 consta la notificación de la Res. SAGyP N° 302/2021 a la Unión Argentina de Proveedores del Estado.

En ADJ 93351/21 consta la notificación de la Res. SAGyP N° 302/2021 a la Unidad de Evaluación de Oferta

En ADJ 93352/21 consta la notificación de la Res. SAGyP N° 302/2021 a la Dirección General de Informática y Tecnología.

En ADJ 93354/21 consta la notificación de la Res. SAGyP N° 302/2021 a la Dirección General de Contable.

En ADJ 93376/21 consta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

En ADJ 93389/21 consta la publicación de la Res. SAGyP N° 302/2021 en la web del Consejo de la Magistratura.

En ADJ 94585/21 y ADJ 94586/21 obran el comprobante de transferencia y el envío del Pliego a la empresa NIXE S.R.L.

En ADJ 94598/21 obra el listado de entrega de pliegos para la presente licitación.

Por Memo 17994/21 la Dirección General de Compras y Contrataciones remitió el expediente para la apertura de la presente licitación.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

En ADJ 95376/21 obra el acuse de recibo de la presentación de la oferta de la empresa NIXE S.R.L.

En ADJ 97109/21 se encuentra el acta de apertura de ofertas N° 14/2021 producida por la Comisión de Evaluación de Ofertas designada al efecto, que da cuenta de la presentación de un (1) oferta.

En ADJ 97110/21 se encuentra la oferta presentada por la empresa **NIXE S.R.L.**

Por ADJ 97112/21 se incluye el resultado de la consulta de Estado Registral efectuada por esta Comisión al R.I.U.P.P., de la empresa, de donde surge que se encuentra “desactualizado por documentos vencidos” Habiéndose requerido a la empresa la subsanación de este punto, la misma cumplió con lo estipulado, constando ello en el ADJ 102571/21 Y 124371/21.

Por ADJ 98684/21 Se incluye la consulta realizada a la AFIP de la que surge que el oferente “tiene deuda”. **Habiendo sido intimado a subsanar la misma, la firma no ha logrado regularizar su situación frente a la AFIP constando una nueva consulta en ADJ 133149/21, de la que surge que “tiene deuda”.**

En ADJ 98687/21 consta la nota intimando a la empresa a que entregue la siguiente documentación faltante en el plazo de 5 (CINCO) días hábiles de recibida la presente

- Artículo 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares: Inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad. De la consulta realizada al RIUPP se desprende que el oferente se encuentra en el estado “Desactualizado por documentos vencidos” por ese motivo deberá regularizar el estado en el plazo antes mencionado.
- Cláusula 12.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares: “INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO”. Información Societaria. Atento a que la presentación efectuada fue realizada de manera incompleta, deberán remitirla en forma correcta.
- Cláusula 12.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares: “INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO”. Consulta AFIP. Atento a que la consulta efectuada a la AFIP arrojó que posee deuda, se requiere su subsanación ante dicho organismo



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

En ADJ 100356 y 100448/21 consta la solicitud y otorgamiento de prórroga para la presentación de la documentación adicional.

En ADJ 102571 y 102574/21 consta la presentación realizada por la firma oferente.

En MEMO 19197/21; MEMSAGYP 19228/21; y NOTA 2F 5473/21 surge la solicitud de asistencia técnica de esta Comisión a la Dirección de Informática y Tecnología, y su respuesta en la que detalla: "... En tal sentido, esta Dirección General de Informática y Tecnología informa que la oferta presentada por la firma NIXE cumple con lo estipulado en el PCP."

De ADJ 122135/21 surge la consulta realizada en el marco de la RES. CAGyMJ 106/2018.

OFERTA:

1. NIXE S.R.L.:

CUIT: 30-68055437-0

Domicilio: Luis Saenz Peña 366 piso 4

Tel: 4383-7831

C.E.: info@nixe.com

En ADJ 97110/21, con 92 fojas, se agrega la presentación efectuada por la firma, en la que se destaca lo siguiente:

- **En fs. 67 presenta su propuesta económica. La misma asciende a un total de cincuenta y un mil dólares estadounidenses (U\$S 51.000,00).**
- El oferente presentó, para constituir garantía de su oferta (punto 17.1.a. del Pliego de Bases y Condiciones Generales), la póliza de seguro de caución N° 1517371 de la firma Aseguradora de Créditos y Garantía S.A., por hasta la suma de dos mil quinientos cincuenta dólares estadounidenses (U\$S 2.550,00) obrando su copia en ACT. 19725-0/2021 (ADJ 96207/21).
- A fs. 14, obra la Declaración Jurada de Aptitud para Contratar, requerida por Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en su punto 9.
- En fs. 15 se cubren las exigencias del punto 9 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares en cuanto a la Declaración Jurada de Propuesta Competitiva.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

- En fs. 17 se da cumplimiento a los puntos 3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y 5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en cuanto a la adquisición de los pliegos.
- De fs. 46 surgen el domicilio (punto 6 del PBCG) y la dirección de correo electrónico (punto 11 PBCP) que se consignan en el encabezamiento de este apartado
- En fs. 62 se da cumplimiento al punto 7 d) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en cuanto a la su condición de partner oficial de NAGIOS.
- A fs. 73/82 se agrega el Certificado de Inscripción en el R.I.U.P.P exigido por el punto 5 del Pliego de Bases y Condiciones Generales. En ADJ 97112/21, se incluye el resultado de la consulta de Estado Registral efectuada por esta Comisión al R.I.U.P.P. De dicha documentación surge que el oferente se encuentra “desactualizado por documentos vencidos” en dicho registro. Habiéndose requerido a la empresa la subsanación de este punto, la misma cumplió con lo estipulado, constando ello en el ADJ 102571/21 Y 124371/21.
- Surge de la misma constancia que los integrantes de la firma y su representante legal no resultan deudores alimentarios morosos, ello en los términos del art. 89 inc. h) de la ley 2095.
- De fs. 83 a fs. 92 se agrega la documentación societaria, pero no cubre las exigencias del artículo 12.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, por lo que fue intimado a completar la documentación conforme el ADJ 98687/21 y subsanado conforme el ADJ 102574/21. De allí surge la capacidad del firmante para representar a la empresa.
Surge de allí también el cumplimiento de las condiciones previstas en los puntos a, b y c del Pliego de Condiciones particulares para ser oferente
- La firma presenta un pendrive conforme lo solicita el punto 15 del Pliego de Condiciones Particulares.

En MEMO 19197/21; MEMSAGYP 19228/21; y NOTA 2F 5473/21 surge la solicitud de asistencia técnica de esta Comisión a la Dirección de Informática y Tecnología, y su respuesta en la que detalla: “... En tal sentido, esta Dirección General de Informática y Tecnología informa que la oferta presentada por la firma NIXE cumple con lo estipulado en el PCP.”



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

Por ADJ 98684/21 se incluye la consulta realizada a la AFIP de la que surge que el oferente “tiene deuda”. **Habiendo sido intimado a subsanar la misma, la firma no ha logrado regularizar su situación frente a la AFIP constando una nueva consulta en ADJ 133149/21, de la que surge que “tiene deuda”.**

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo hasta aquí expresado, esta Comisión estima que la presente debe ser considerada oferta no admisible.

CONCLUSIÓN

Del análisis practicado sobre la documentación contenida en el único sobre presentado en esta Licitación Pública 12/2021, resulta que:

La firma **NIXE S.R.L.** ha presentado una oferta que es considerada por esta Comisión como **oferta no admisible**.

Por todo lo expuesto, esta Comisión opina que corresponde declarar fracasada la presente Licitación Pública 12/2021.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

